

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 0128-2022-GG-SBCH

Chiclayo, 25 de Julio de 2022

VISTO:

El memorándum Nº 681-2022-SBCH/GG, de fecha 18 de julio 2022, emitido por la Gerencia General, el Oficio Nº 001-2022-CAFAE-SBCH, de fecha 15 de Julio del 2022, por representantes del Comité de CAFAE ,sobre conformación del Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estimulo –CAFAE de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo y autorización de firma ;

CONSIDERANDO:

Con fecha 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo Nº 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.

El artículo Nº 02 del Decreto Legislativo Nº 1411, señala que las Sociedades de Beneficencia tienen por finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado, bajo los enfoques de derechos, género, intercultural e intergeneracional.

El mencionado Decreto Legislativo establece en su artículo 11º, La Gerencia General es el órgano ejecutor de los acuerdos y decisiones que adopta el Directorio de las Sociedad de Beneficencia de Chiclayo. Esta a cargo de un/a Gerente General , designado por el Directorio de la Sociedad de Beneficencia : El/la Gerente General tiene las siguientes funciones a) cumplir y hacer cumplir los acuerdos de Directorio, k) Suscribir resoluciones contratos y todo tipo de documentos de su competencia, necesarios para la buena marcha de la institución.

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 063-2022-GG-SBCH, de fecha 21 de abril del 2022, se designa al Comité de Administración del CAFAE de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo,

Que, habiendo llevado a cabo la Asamblea de Trabajadores bajo el régimen del D.Leg. 276 mediante Acta de fecha 22da Abril del 2022, se designó a los representantes de los trabajadores, a efectos de cumplir con la integración del Comité de Administración de los Fondos de Asistencia y Estimulo CAFAE-de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo;

Que, mediante oficio Nº 001-2022-CAFAE-SBCH ,los representantes del Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estimulo –CAFAE- de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, solicitan a Gerencia General, se expida Resolución de Conformación de CAFAE y autorización de firma.





SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
CHICLAYO

Sociedad de Beneficencia de Chiclayo

Pedro Ballena Saba
Pedro Ballena Saba
FEDEATARIO SUPLENTE

11/10/2022

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 0128-2022-GG-SBCH

Que, mediante Decreto Supremo Nº 006-75-PM-INAP, se aprobó las Normas Generales a las que debe sujetarse las Entidades en relación al Fondo de Asistencia y Estimulo, señalando en el art. 6º, modificado por Decreto Supremo Nº 097-82-PCM, que se constituirá en cada organismo de la Administración Pública, por Resolución de su titular del Pliego Presupuestal, un Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estímulo cuyo periodo de duración será de (02) años, el mismo que estará integrado por un representante del titular del Pliego, quien lo presidirá, el Director de Personal o quien haga sus veces y tres representantes de los trabajadores y sus suplentes.

Que, el art. 11º del Reglamento Interno del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, se establece que el Comité de Administración del CAFAE-SBCH, estará constituido por seis (6) miembros titulares, estableciendo que lo presidirá un representante del Titular del Pliego.

Que, a través del Memorándum Nº 681-2022-SBCH/GG, de fecha 18 de Julio del 2022, la Gerencia General, dispone proyectar el acto Resolutivo sobre designación de Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estímulo –CAF AE- de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, y autorización para firma de cheques de CAF AE, de acuerdo al Acta de Sesión de fecha 22 de abril del 2022, la misma que adjunta conformando el Comité;

Presidente
Secretario
Tesorero

: Lic. Liliana Janeth Huamán Baquedano
: Sra. Janet del Rocío Rodríguez López
: Sr. Roberto Enrique Vidal Sánchez

Representante de los Trabajadores :

TITULARES:

S. Pedro Ballena Saba
Srta. María Rosa Fiestas Alcántara
Sr. Luis Franklin Zúñiga Anaya

SUPLENTES:

Sra. Rosa Elena Reyes de Paz
Sr. Luís Cristóbal Peña Arroyo
Sr. Alan Mondragón Quispe

Firma de Cheques CAF AE :

Lic. Liliana Janneth Huamán Baquedano
Sr. Roberto Enrique Vidal Sánchez
Sr. Pedro Ballena Saba
Srta. María Rosa Fiestas Alcántara.

En consecuencia, estando a lo antes señalado, por estas consideraciones y a las facultades conferidas en la Resolución de Presidencia de Directorio Nº 082-2022-P-SBCH de fecha de 13 de Julio de 2022;

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 0128-2022-GG-SBCH

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA CONFORMACION DEL COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL CAFAE DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO CON LA REPRESENTACION DE LOS TRABAJORES, de conformidad con el art. 11º del Reglamento Interno del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo el mismo que estará conformado por los siguientes integrantes :

Presidente
Secretario
Tesorero

: Lic. Liliana Janeth Huamán Baquedano
: Sra. Janet del Rocío Rodríguez López
: Sr. Roberto Enrique Vidal Sánchez

Representante de los Trabajadores :

TITULARES:

S. Pedro Ballena Saba
Srta. María Rosa Fiestas Alcántara
Sr. Luis Franklin Zúñiga Anaya

SUPLENTES:

Sra. Rosa Elena Reyes de Paz
Sr. Luís Cristóbal Peña Arroyo
Sr. Alan Mondragón Quispe

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR EL CAMBIO DE FIRMAS PARA GESTIONES ANTE LA SUNARP Y BANCO DE LA NACION A LOS SIGUIENTES INTEGRANTES :

Firma de Cheques CAFAE :


Lic. Liliana Janneth Huamán Baquedano
Sr. Roberto Enrique Vidal Sánchez
Sr. Pedro Ballena Saba
Srta. María Rosa Fiestas Alcántara.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, al Comité designado proceda con el cumplimiento de sus funciones, dentro del marco de la legalidad vigente.

ARTICULO CUARTO.-NOTIFICAR a cada uno de los integrantes del Comité, así como a todas las instancias administrativas correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la presente resolución se publique en la página WEB ([www. https://www.sbch.gob.pe](https://www.sbch.gob.pe)) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

 SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

C.P.C. Blanca Genoveva Polo Gumarra
C.P.C. Blanca Genoveva Polo Gumarra
GERENTE GENERAL